



**LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA
(FUERTEVENTURA),**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pájara se ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro municipal de resoluciones o decretos con el número de orden 5245/2025 de 27 de octubre de 2025:

"

Visto El informe-propuesta emitido por la asesora jurídica del Departamento de Servicios Sociales, con fecha 23/10/2025, en el que se señala la omisión detectada en la de subvenciones en el marco del expediente con Registro: 1851712, Numero: 5888 Serie: SUBV-SSSS/2025/0000006, que se viene tramitando en este Ayuntamiento, "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA", y

Resultando que durante la revisión técnica de la convocatoria se ha constatado la omisión de información esencial relativa al objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, en particular, la falta de concreción del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas y de los conceptos de gasto subvencionables, aspectos que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deben figurar expresamente en las bases reguladoras de toda convocatoria, al formar parte de los requisitos mínimos que definen la actividad subvencionable.

Considerando que dichas omisiones constituyen un vicio de invalidez subsanable conforme al artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "la Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan", siempre que ello no suponga una vulneración de los principios de legalidad, igualdad y transparencia.

Considerando asimismo que, conforme al artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la autoridad administrativa podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de un asunto cuya competencia esté atribuida a un órgano inferior, cuando existan razones de eficacia, celeridad o coherencia administrativa que así lo justifiquen.

Motivación de la avocación de competencias: Dicha subsanación deberá efectuarse mediante Decreto dictado por avocación de competencias, al amparo de lo dispuesto



en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, motivándose dicha avocación en la necesidad de asegurar la mayor celeridad posible en la tramitación y resolución del procedimiento, evitando dilaciones y garantizando la correcta aplicación de los principios de legalidad, seguridad jurídica, igualdad y transparencia en el marco de la convocatoria.

Visto que el informe-propuesta propone la convalidación de la convocatoria mediante la incorporación expresa de los extremos omitidos y la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, en los siguientes términos:

En su virtud, en uso de las competencias conferidas por la legislación vigente, **RESUELVO:**

Primero. Subsanan las omisiones detectadas en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva tramitada por este Ayuntamiento, incorporando expresamente los siguientes extremos:

Sobre el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas:

“Plazo de ejecución de las actividades subvencionadas: Las actividades subvencionadas deberán realizarse en el plazo previsto en la memoria presentada. Dicho plazo deberá estar comprendido, obligatoriamente, entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.”

Sobre los conceptos de gasto subvencionables:

“Conceptos de gastos subvencionables:

El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo en la aplicación presupuestaria 2311 48099 del Ayuntamiento de Pájara, asciende a 120.000,00 euros.

Dicho crédito podrá ser modificado si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

Se subvencionará un importe máximo de 10.000,00 euros, en base a las líneas de actuación y criterios establecidos en la convocatoria, destinados a la financiación de proyectos que se ajusten a las competencias y objetivos definidos en la misma y los gastos subvencionables serán los siguientes:



- Gastos de personal: aquellos originados por la contratación del personal técnico y administrativo directamente vinculado a la ejecución de la actividad, proyecto o programa subvencionado.
- Gastos corrientes en bienes y servicios: incluyen alquileres, suministros (agua, luz, teléfono, internet), compra de material, así como cualesquiera otros gastos corrientes necesarios para el desarrollo de la actividad.”

Segundo. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en dos (2) días hábiles adicionales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente corrección, con el fin de permitir que los interesados puedan adecuar sus solicitudes a la información completa y actualizada, garantizando los principios de igualdad de trato, seguridad jurídica y transparencia.

Tercero. Disponer la publicación de la corrección de errores en los mismos términos y medios que la convocatoria inicial.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los servicios técnicos y administrativos responsables de la tramitación de la convocatoria, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente y con la intervención mediante Sello de Órgano de la Secretaría General del Ayuntamiento de Pájara

En Pájara a fecha de firma digital. |

”

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Pájara, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaría General, según resolución de fecha de 24 de septiembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 126, miércoles 20 de octubre 2021, y Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia mediante sistema de actuación administrativa automatizada según resolución 5333/2021, de 4 de octubre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 122, lunes 11 de octubre 2021.